

ACLARATORIO No. 1. AL CONTRATO ELECTRONICO		1024-2026
CONSIDERACIONES		
Entre los suscritos a saber: El MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES con NIT 830.034.348-5 creado mediante Ley 397 de 1997, representado por LUISA FERNANDA TRUJILLO BERNAL, mayor de edad y vecina de Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía número 43.996.509, en su condición de Secretaria General, nombrada según Decreto número 1963 del 15 de noviembre de 2023 y posesionada mediante Acta número 0224 del 20 de noviembre de 2023, facultada para contratar de conformidad con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus normas reglamentarias y complementarias, y especialmente las delegadas mediante resolución número 1851 del 21 de junio de 2019, quien para los efectos de este modificatorio se denominará EL MINISTERIO, de una parte y de la otra, ROSIBEL CHAVERRA CAICEDO, identificada con la cédula de ciudadanía Nro. 52.254.090 expedida en Santa Fe de Bogotá D.C, en mi condición de representante legal de la empresa ARISE GLOBAL S.A.S, identificada con NIT: 901600646-0, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, han acordado realizar el presente aclaratorio No. 1 al Contrato de compraventa N°. 1024-2026, previas las siguientes CONSIDERACIONES: PRIMERA: Que una de las funciones del ordenador del gasto del MINISTERIO, es la de celebrar todos los contratos, adiciones, prórrogas, modificaciones y aclaraciones a los mismos, que resulten necesarios para garantizar la prestación del servicio en forma oportuna y eficiente. SEGUNDA: Que el 02 de julio del 2026, se suscribió entre las partes Contrato de compraventa No. 1024-2026. TERCERA: Que el plazo de ejecución del contrato se pactó en 10 días hábiles contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. CUARTA: Que por un error involuntario en el numeral 2 de la aceptación de oferta se digitó de forma errada el “Certificado de Disponibilidad Presupuestal, quedando el N°. 30956 del 02 de junio de 2026”, cuando el número correcto corresponde al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°. 309526 del 02 de junio de 2026. QUINTA: Que, en virtud de lo contemplado en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, se hace pertinente aclarar dentro del presente contrato el error de digitación o transcripción, con el fin de establecer, de manera correcta, el número del certificado de disponibilidad presupuestal de la presente aceptación de oferta. SEXTA: Que, en virtud del principio de la autonomía de la voluntad, las partes pueden llegar a los acuerdos que consideren pertinentes con el fin de garantizar la adecuada ejecución del objeto contractual y los fines que con él se persiguen, SÉPTIMA: Que, por lo anterior, se considera que hay fundamento legal suficiente para corregir y aclarar el presente contrato, y teniendo en cuenta que no se produce una modificación sustancial en el sentido del mismo, se hace pertinente proceder a su corrección. OCTAVA: Que, conforme a lo anterior, las partes acuerdan suscribir el presente ACLARATORIO No. 1 al Contrato de compraventa N°. 1024-2026, el cual se registrá por las siguientes CLÁUSULAS: PRIMERA. – CORREGIR el error formal en la descripción del Certificado de Disponibilidad Presupuestal contenido en el numeral 2 de la aceptación de oferta del contrato de compraventa N° 1024-2026, el cual para todos los efectos corresponde al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 309526 del 02 de junio de 2026. SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO. El presente ACLARATORIO No. 1 se perfecciona con la publicación de la aclaración en SECOP II. TERCERA. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. Las demás cláusulas y párrafos del contrato de compraventa N°. 1024-2026, continúan vigentes en cuanto no se opongan a lo dispuesto en el presente aclaratorio. El presente documento contiene las condiciones complementarias del contrato aprobado por las partes en la plataforma SECOP II y es parte integral del contrato junto con lo estipulado en la citada plataforma.		
Proyectó:	Erika Yasmin Madrid Herrera – Abogada Grupo Interno de Trabajo de Contratos y Convenios 	
Revisó:	Vanessa Gil Gómez – Abogada Grupo Interno de Trabajo de Contratos y Convenios	
Aprobó:	Jenny Carolina Velandia Martínez – Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Contratos y Convenios.	